

Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y -----

Certifico

Que en el Libro No. 42 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 19 sesión extraordinaria del día 26 de octubre del 2023, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

III.- En el desarrollo del **tercer** punto del orden del día se procede con la Aprobación del anteproyecto de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2024.

En este punto del orden del día el Secretario Municipal, Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz otorga el uso de la palabra a la C.P. Brianda Kareli Rocha Mendoza, para que nos brinde una explicación respecto al tema.

C.P. BRIANDA KARELI ROCHA MENDOZA.-

Integrar corredor comercial en Carretera Panamericana del Km 165 al Km168 en el Seccional de Lázaro Cárdenas con un valor de \$180.00 m²

Ampliar el listado de instalaciones especiales los siguientes conceptos:

Estación de servicio (gaseras) con valor de 3,625.00 m².

Sistema contra incendios en naves industriales con valor de \$ 80,268.00 pza.

Asfalto con valor de \$ 303.00 m²

Eliminar del listado de instalaciones especiales volados de madera, acero, y otros materiales, dejando únicamente volados de concreto armado.

Integrar manzanas en cabecera y seccionales a sectores ya existentes.

Acuerdo:

Primero.- Por **UNANIMIDAD** este H. Ayuntamiento acuerda aprobar el anteproyecto de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2024, quedando con los aumentos y ajustes presentados y quedando anexos en el documento que será enviado al Congreso del Estado de Chihuahua para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.-----



Segundo.- Este H. Ayuntamiento autoriza a la Presidenta Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal envíe este acuerdo y su anexo al H. Congreso del Estado para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.-----

Se extiende la presente certificación que consta de 2 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veintitrés... doy fe.

Atentamente



Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz
Secretario Municipal

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa".
"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua".



SECRETARIA MUNICIPAL
Cd. Meoqui, Chih.



DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA

OFICIO 352/23

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CD. MEOQUI., CHIH. A 31 DE OCTUBRE DEL 2023

LIC. ADRIANA TERRAZAS PORRAS.
DIP. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I P. O., publicado el miércoles 29 de Diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos Artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de Meoquí somete a consideración de ese H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2024, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por los Artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de sumar el valor de terreno y de la construcción y que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el Artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos, del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del Decreto en mención, la cual entrará en vigor, de ser aprobada, a partir del 1º. De enero del 2024, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente Proyecto, el Municipio de Meoquí. Solicita a ese H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2024, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

C. ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS.
PRESIDENTA MUNICIPAL.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MEOQUI, CHIH.



SECRETARIA
OFICIO: 0508/23
EL QUE SE INDICA. -

CD. MEOQUI, CHIHUAHUA, 31 DE OCTUBRE DEL 2023

**LIC. ADRIANA TERRAZAS PORRAS.
DIP. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
PRESENTE. -**

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle la Certificación del Acuerdo de Cabildo punto No. 3, tomado en la sesión extraordinaria No. 19, de fecha 26 de octubre del 2023, mediante el cual se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y de Suelo Rústico para el ejercicio 2024, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el Municipio de Meoquí, en los términos del artículo 28, fracción XL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**LIC. JORGE ARMANDO VELAZQUEZ QUIROZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.**



SECRETARIA MUNICIPAL
Cd. Meoquí, Chih.

***"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"***



C. Hidalgo s/n, 33130
Cd. Meoquí, Chih. México



(639) 473 0021
(639) 473 0315



Nuestra página web:
www.meoqui.com.mx

*#PorAmor
a Meoquí*

El Artículo 115, fracción IV en su párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona:

"Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria."

DESCRIPCION DE METADOLOGIA PARA LA ELABORACION DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION.

LA PRESENTE NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE PREDIOS URBANOS.

ESTAN OBLIGADOS A OBSERVAR LA PRESENTE NORMA:

- a) La Autoridad Catastral Municipal
- b) Consejos técnicos de catastro Municipal y Estatal
- c) La Dirección de Catastro del Estado.
- d) Colegios y Asociaciones de Peritos Valuadores.

PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE VALORES DE TERRENOS URBANOS, RUSTICOS Y DE LAS CANSTRUCCIONES SE DEBERA CONTAR CON PLANOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL ASI COMO LOS PLANOS GENERALES DE LA POBLACION.

PREDIOS URBANOS:

- 1) Realizar trabajo de campo que consiste en; recabar información de las características urbanas de cada localidad a nivel manzana, con el fin de agrupar manzanas muy similares en cuanto a; servicios con que cuenta cada una de las calles como: redes subterráneas de agua potable y drenaje, redes áreas de energía eléctrica y telefónica, alumbrado publico, tipo de revestimiento en la calle si carpeta asfáltica, firme de concreto o solo terracería, si tiene banquetas y guarniciones de concreto. Identificar el equipamiento urbano en cuanto a: Educación y cultura (Escuelas), Salud y Asistencia (Clínicas y hospitales), Recreación y deporte (Parques y áreas deportivas), Administración Publica (Presidencia Municipal, Telégrafos, etc.). Así mismo observar el uso de suelo permitido y nivel socioeconómico. Tomar fotografías representativas de las calles y zonas de estudio.

- 2) Plasmar en los planos generales de la localidad la información recabada en campo, para actualizar nuevos fraccionamientos y colonias o mejoras de las existentes, y agrupar manzanas con todas las características antes señaladas, para delimitar y describir Zonas Homogéneas.

- 3) Analizar el comportamiento del Mercado Inmobiliario Local.
 - a) Investigar y revisar los movimientos más significativos y número de operaciones de compraventa de terrenos.
 - b) Consulta con inmobiliarias o en periódicos locales, notarias públicas, el tipo de oferta, zonas de concentración y visita al inmueble ofertado.

- 4) Una vez delimitadas las Zonas Homogéneas de Valor, identificar vialidades de importancia con concentración de predios con uso comercial o mixto (comercial y habitacional), que crucen a las zonas homogéneas, dando como resultado a Corredores Urbanos, con rangos de valor por tramos, dependiendo de la ubicación, infraestructura y beneficios urbanos.

- 5) Con base al resultado del estudio de valores de mercado y a los valores catastrales vigentes el catastro municipal, elabora la propuesta de valores unitarios de terreno.

- 6) En base a trabajo de campo, se realiza un recorrido, por las diferentes áreas urbanas, con el fin de identificar a las construcciones de acuerdo a sus características y principalmente a su vocación o uso genérico, si es habitacional, comercial e industrial. Después se procede a agruparlas y clasificarlas lo que da como resultado la tipología constructiva. A cada tipología se le estima su valor por metro cuadrado, aplicando el **Valor de Reposición Nuevo** que considera el costo a precios actuales, de un bien nuevo similar que tenga la utilidad o función equivalente mas próxima al bien que se valúa.

MUNICIPIO DE MEOQUI.					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024					
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR					
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)	
1	991	2 y 4	SAN JOSÉ	\$ 36.00	
		10, 18, 19, 38 y 39	GRANJAS EJIDO MEOQUI		
		33 y 34	GRANJAS LAS PALMAS		
		21, 22, 23, 24, 25 y 26	GRANJAS EL DOCE (EJIDO MEOQUI)		
	991	36	GRANJAS 867-3		
		29	GRANJAS EL SALITRE		
		30	GRANJAS LA CIÉNEGA		
		20	GRANJAS SAN JOSÉ		
	991	35	RANCHO LOS ARENIVAR		
		15	GRANJAS LA BOMBA		
	991	11 y 14	GRANJAS FAMILIARES RUBÉN ACOSTA		
		9	CONSUELO CHIGUITO (GRANJAS)		
		6	POZOS (LA CIÉNEGA)		
31	28	GRANJAS SAN FRANCISCO			
	17 y 19	CHÁVEZ MEDRANO			
	22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29	HOFFMAN			
37	10	LA LINTERNA			
	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40	TRICENTENARIO			
	40				
041	01, 02, 03, 04 Y 05	GRANJAS SAN MIGUEL			
2	991	5 y 31	GRANJAS LA CASTRENSE	\$ 42.00	
		13	GRANJAS SAN ISIDRO		
		8	GRANJAS SAN JOSÉ Y CONSUELO		
		17 y 40	GRANJAS SANTO NIÑO		
		27	GRANJAS EL CONSUELO		
		16	MICROGRANJAS LAS PUENTES		
		48	GRANJA DEL SOL		
		50	GRANJAS LAS DOS PALMAS		
3	991	32	GRANJAS EL CONSUELO CHIGUITO	\$ 48.00	
		37	GRANJAS QUINTAS SAN JOSÉ		
		41	GRANJAS SAN JOSÉ Y CONSUELO		
		42	GRANJAS LA CIÉNEGA I		
		44	GRANJA LOMA DEL CONSUELO		
		7	RANCHO LOS MATA		
4	031	06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21	LOMA EL CONSUELO	\$ 54.00	
	037	03, 04, 05, 06, 07, 09, 16, 17, 18 y 19	EL MIRADOR		
	038	52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98 y 99	SANTO NIÑO		
		040			01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70
5	30	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10	BUENA VISTA	\$ 60.00	
6	33	09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	GRAN MORELOS II	\$ 72.00	
	991	19, 20 y 21	EL CONSUELO		
		43	EL CONSUELO		
991	12	CARRETERA 47			
7	991	03 y 12	LIBRAMIENTO DELICIAS - CHIHUAHUA	\$ 84.00	
	28	11, 12 y 13	LAS ANGELINAS		
	38	47, 48, 49, 50 y 51	MEZA		
	39	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	AMPLIACIÓN NUEVO SAN LUCAS		
8	32	01, 02, 03 y 04	GRAN MORELOS (LOS CISNEROS)	\$ 96.00	
	33	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 18			
		34			01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
	35	01, 02 y 03			MOLINO RINCONERO
	9	07, 08 y 10			PANTEÓN MUNICIPAL
9	28	25	LORETO	\$ 108.00	
		01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26	LAS PUENTES		
	29	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13	FRANCISCO PORTILLO (LOS JÁQUEZ)		
		01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07			
	37	01, 02, 08, 09, 11, 12, 13, 14 y 15			
	38	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 94 y 96	ESTACIÓN CONSUELO		
39		01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	NUEVO SAN LUCAS		

10	991	9 y 32	CONSEJO CHQUITO	\$	120.00
11	5	53	CANAL 116	\$	156.00
12	3	69, 70, 71, 72 y 73	LA CASTRENSE	\$	180.00
		63, 64, 65, 66, 67 y 68	ZONA FEDERAL		
		01			
		19, 21, 23, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 84, 85 y 58	CBTA 147		
13	5	91 y 92	EL ROSARIO	\$	207.00
		39	ÁLVAREZ		
		39	MORALES		
		54	ATRÁS DE FONAPO		
	6	26, 27, 28, 29 y 31	PRIMERO DE MAYO		
		23	LOS QUEMADORES		
	7	74 y 85			
		39, 40, 41, 49, 50, 51, 52 y 53	SAN ANTONIO		
	8	74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81	TIERRA Y LIBERTAD		
		87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94	TIERRA Y LIBERTAD		
9	02, 03, 04, 05, 06, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 90	FRANCISCO VILLA			
	20, 21, 22, 24, 25, 30, 31, 32 y 33				
10	26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 86, 87, 88, 89 y 90	GENARO VÁZQUEZ			
14	1	19, 24, 27, 38 y 39	SAN VICENTE	\$	240.00
		69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85	MISIÓN SAN PABLO		
15	5	44	FRENTE A ELITE	\$	258.00
		70, 71, 72, 73 y 82	JUAN PABLO II		
	7	94 y 95	NOGALERA		
		54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61	SAN ANTONIO ANEXO I		
	8	62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69	SAN ANTONIO ANEXO II		
		41, 42, 45, 46, 51, 54, 57, 59 y 64	ZARAGOZA		
		20, 25, 30, 69, 70, 71, 72 y 73	UNIDAD		
		62 y 63	SEGUNDO ANEXO C. T. M.		
	9	59, 61, 62 y 63	C. T. M.		
		27 y 57	PRIMER ANEXO C. T. M.		
60 y 61		DEL CARMEN			
16	7	26, 27, 31, 32, 33, 34, 35 y 43	MATÁ AGUIRRE	\$	300.00
		28, 37, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81	GONZÁLEZ		
	8	67, 82, 83, 84 y 86			
		13, 14, 15 y 20	SAN ANTONIO I		
	7	14, 20, 29, 30 y 83	SAN ANTONIO II		
		16, 21, 22, 23, 24, 25 y 34	VILLEZCAS		
	8	26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 38, 39,			
		09, 11, 12, 13, 14, 18, 23, 29, 36, 38,	OBRAERA		
	10	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25	EL PEDREGAL DE SAN PEDRO		
17	5	67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76	DEL BOSQUE III	\$	360.00
		07, 08, 09 y 10	MARÍA DE LOS ÁNGELES		
	6	57, 75, 77, 78, 79 y 80	LAS ALAMEDAS		
		30, 32, 33, 34, 39, 40, 56, 58, 59, 75 y 76	ZONA INDUSTRIAL		
7	38, 42 y 99				
18	5	01, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 97	DEL BOSQUE I	\$	420.00
		08, 63, 64, 65, 66 y 98	DEL BOSQUE II		
		93, 94, 95 y 99	SAN JOSÉ		
		05 y 96	EL RINCÓN SAN JOSÉ		
	7	19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25	LOS NOGALES I		
		19, 22, 25, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 55	LOS NOGALES II		
	6	18 y 19			
		01, 02, 03, 04, 05 y 84	LOS NOGALES III		
	7	21 y 24			
		17	INFONAVIT EL CONSEJO II		
47, 48 y 86		INFONAVIT C. T. M.			
43, 44 y 45		INFONAVIT EL CONSEJO			
9	46 y 47	Y. I. M. A.			
	87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93	JARDINES DE SAN PABLO			
9	04, 07, 08, 09, 10, 11 y 12				
	44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55	TRES SIGLOS			

19	1	01, 02, 03, 04, 05, 13, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60 y 61	BARRIO NUEVO	\$	480.00
	2	92, 93 y 94 95, 96, 97, 98 y 99	CAMINO DEL REAL II		
	5	1	RINCÓN DEL BOSQUE		
	3	53, 54 y 58	VADO DE MEOQUI		
	4	27	SAN JOSÉ I		
19	5	4	SAN FELIPE DE JESÚS I	\$	480.00
		06, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54			
		20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	SAN FELIPE DE JESÚS II		
		34, 35, 40, 44, 46, 49 y 55	SAN FELIPE DE JESÚS IV		
	6	81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89	HACIENDA DE SAN PABLO		
		60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71	JARDINES DEL SANTUARIO		
		41	MEOQUI RESIDENCIAL		
		48, 55, 90, 91, 96, 97 y 98 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 98	LOS SICOMOROS LOS SICOMOROS II		
	7	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 35, 36, 37 y 38	VILLA DE SAN PEDRO		
		85 y 98	SANTA ELENA		
10	91	RINCONADA LA CHUZA			
20	2	23, 39, 40, 41 y 42	EL RINCÓN	\$	540.00
	4	22, 35, 37, 38, 43, 47, 48, 49, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 86, 87, 88 y 89	EL IDO MEOQUI		
	5	11			
21	1	06, 07, 08, 09, 10, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 45, 46, 62 y 63	CENTRO II	\$	660.00
	2	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 43, 44, 45, 48, 49 y 50			
	3	02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 24, 29, 34, 35, 40, 48, 49, 51, 52, 56, 57 y 62			
	4	04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 45, 46, 54, 55 y 68			
	5	06 y 54			
	4	36, 40, 41, 42, 44, 59, 80 y 90			
22	5	02, 03, 45 y 86	SAN FRANCISCO	\$	900.00
	6	11, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88			
	1	11, 12, 23, 24, 25, 47, 48, 49, 65, 66, 67 y 68	CENTRO I		
	2	19, 20, 21, 22, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43, 46 y 47			
3	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 55, 59, 60 y 61				
4	01, 02, 03, 09, 47, 48 y 49				

NOTA: LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DEL MERCADO SERÁ LA UNIDAD

MUNICIPIO DE MEOQUI				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
SECCIONAL GUADALUPE VICTORIA				
ZONAS URBANAS HOMOÉNEAS DE VALOR				
ZONA	SECTOR	No. DE MANZANA	COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
HOMOGENEA	CATASTRAL			
1	990		EL RANCHITO LAS MALVINAS	\$ 36.00
2	991	80	Granjas Terranova	\$40.00
3	990		Col. Progreso	\$48.00
	29	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14		
4	990		10 DE MAYO	\$ 54.00
	991		18 DE MARZO (EL CUERVO)	
	28	53, 60, 66 y 67	EL TORREÓN	
	50	01,02,08,09 Y 14		
	51	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, Y10		
	52	01, 02 Y 25		
	25	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, Y 51		
53	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39, 40, 42 y 43	NUEVO LORETO		
28	01, 06, 13, 26, 27, 32, 39 y 41	POTRERO DEL LLANO		
20	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 46			
5	24	01,02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 52, 55, 56 y 67	FELIPE ÁNGELES	\$ 86.40
	30	10 Y 19	LOS GARCÍA	
	17	01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 14 Y 16		
	18	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 Y 14		
19	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12,			
6	26	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 Y 16	LORETO	\$ 93.60
	27	01, 02 Y 03		

7	23	08,09,10,11,12,14,15,21,22, 23 Y 30	23 DE JULIO	\$	108.00
		32	COL. AMPLIACIÓN 23 DE JULIO		
	21	05, 06, 10, 14 y 19	COL. LA MURALLA		

8	23	01, 02, 07, 13, 16, 17, 18, 19, 24, 26, 27, 28, 30 y 31	GUADALUPE VICTORIA I	\$	168.00
	21	05, 06, 10, 14 y 19			

9	22	01, 02 y 06	GUADALUPE VICTORIA II	\$	132.00
	23	03, 04, 07, 08, 09, 15, 16, 20, 22, 25, 26, 27 y 28			
	21	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20 Y 21			

NOTA: LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DEL MERCADO SERÁ LA UNIDAD

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR

SECCIONAL LÁZARO CÁRDENAS.

ZONA	SECTOR	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
HOMOGÉNEA	CATASTRAL			
1			LA CHIRIPA	\$36.00
			LA TRIPA	
2	17	28, 29, 30, 31, 32 y 33	LA ESCUADRA	\$48.00
	18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27	ARTURO GAMÍZ	
3			EMILIANO ZAPATA (LA CHÁVEZ)	\$54.00
4	11	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31	LÁZARO CÁRDENAS II	\$120.00
	12	01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68		
	13	27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59		
	14	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57	LÁZARO CÁRDENAS II	\$120.00
	15	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15		
16	02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 66, 67 y 71			
5	11	31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58	LÁZARO CÁRDENAS I	\$180.00
	12	07, 11, 12, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 54, 55 y 59		
	13	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26		
	16	11, 17, 18, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 68, 69 y 70		

NOTA: LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DEL MERCADO SERÁ LA UNIDAD

MUNICIPIO DE MEOQUI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL

CORREDOR NÚMERO 01

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE SANTOS DEGOLLADO		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	14, 09, 04, 05 y 23	HERMENEGILDO GALEANA	FERROCARRIL	\$ 840.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	AUTOPISTA DELICIAS - CHIHUAHUA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
991	03, 09, 12 y 13	LIBRAMIENTO MEOQUI	LIBRAMIENTO MEOQUI	\$ 480.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	03, 04, 05, 06, 07 y 09	FERROCARRIL	PÍPILA	\$ 840.00
2	24, 25, 26, 27, 28 y 37			

CORREDOR NÚMERO 02

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE MELCHOR OCAMPO		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	32, 33, 38, 39, 42, 46 Y 47	JUAN ALDAMA	PORFIRIO DÍAZ	\$ 1,080.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE PORFIRIO DÍAZ		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	43, 44, 45 y 46	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,080.00
4	01, 02, 03 y 09			
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE BENITO JUÁREZ		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
4	01, 02, 03, 06, 07 y 08	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO PORTILLO	\$ 1,080.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	10, 11, 12, y 24	PÍPILA	JOSÉ MARÍA MORELOS	\$ 1,080.00
2	29, 31, 32, 33 y 35			

CORREDOR NÚMERO 03				
SECTOR	MANZANAS	CALLE IGNACIO ZARAGOZA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	25 y 67	MANUEL DOBLADO	BENITO JUÁREZ	\$ 1,080.00
2	36			
3	25, 30, 35, 43, 59, 60 y 61			
4	1			
SECTOR	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	26, 27, 28, 32 y 33	PEDRO MEOQUI	SANTOS DEGOLLADO	\$ 1,080.00
SECTOR	MANZANAS	CALLE MANUEL DOBLADO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
2	34 y 36	JOSÉ MARÍA MORELOS	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,080.00
CORREDOR NÚMERO 04				
SECTOR	MANZANAS	CALLE JUAN ESCUTIA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	30, 31, 35 y 36	JUAN ALDAMA	NIÑOS HÉROES	\$ 1,200.00
SECTOR	MANZANAS	CALLE NIÑOS HÉROES		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	35, 36, 43 y 44	IGNACIO ZARAGOZA	PEDRO MEOQUI	\$ 1,200.00
SECTOR	MANZANAS	CALLE PEDRO MEOQUI		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	31, 32, 36, 37 y 41	NIÑOS HÉROES	JUAN ALDAMA	\$ 1,200.00
SECTOR	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	25, 30 y 35	PEDRO MEOQUI	JUAN ESCUTIA	\$ 1,200.00
SECTOR	MANZANAS	CALLE MIGUEL HIDALGO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	30, 31, 32, 35, 36, 37 y 38	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 1,200.00
CORREDOR NÚMERO 05				
SECTOR	MANZANAS	CALLE MELCHOR OCAMPO		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	21, 22, 28, 27, 50 y 55	JUAN ALDAMA	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 840.00

SECTOR		BOULEVAR EDUARDO NÁJERA		
CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	40, 48, 49, 56, 64, 65 y 66	PASCUAL OROZCO	JUAN ALDAMA	\$ 720.00
4	19, 21, 23, 50, 51, 52, 54, 58 y 68			
SECTOR		BOULEVAR DE LOS PELICANOS		
CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	24, 63, 67 y 68	MANUEL DOBLADO	BOULEVAR EULALIO GÓMEZ FLORES	\$ 720.00
SECTOR		AVENIDA EULALIO GÓMEZ FLORES		
CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
2	23	BOULEVAR DE LOS PELICANOS	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 720.00
7	31, 35, 42 y 74			
8	42, 44, 45, 46, 48, 56 y 58			
9	20, 21, 22, 29, 33, 34, 35, 36, 38 y 43			
SECTOR		AUTOPISTA MEOQUI-CHIHUAHUA (LÁZARO CÁRDENAS)		
CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
13	38 y 39	KM 165	KM 168	\$ 180.00
14	22	KM 165	KM 168	\$ 180.00

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Valor Unit
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,765.45
2	1	1	2			"B"	\$ 1,564.74
2	1	1	3			"C"	\$ 1,364.22
2	1	1	4		POPULAR COCHERA		\$ 840.00
2	1	1	5		POPULAR TEJABÁN		\$ 240.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,666.98
2	1	2	2			"B"	\$ 2,303.17
2	1	2	3			"C"	\$ 2,107.64
2	1	2	4		ECONÓMICO COCHERA		\$ 1,080.00
2	1	2	5		ECONÓMICO TEJABÁN		\$ 360.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 4,651.90
2	1	3	2			"B"	\$ 3,891.48
2	1	3	3			"C"	\$ 3,396.14
2	1	3	4		MEDIO COCHERA		\$ 1,560.00
2	1	3	5		MEDIO TEJABÁN		\$ 600.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 6,360.82
2	1	4	2			"B"	\$ 5,914.79
2	1	4	3			"C"	\$ 5,191.82
2	1	4	4		BUENO COCHERA		\$ 1,680.00
2	1	4	5		BUENO TEJABÁN		\$ 960.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 9,840.13
2	1	5	2			"B"	\$ 9,155.94
2	1	5	3			"C"	\$ 7,858.54
2	1	5	4		LUJO COCHERA		\$ 2,280.00
2	1	5	5		LUJO TEJABÁN		\$ 1,200.00
2	1	6	1	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"A"	\$ 10,200.13
2	1	6	2			"B"	\$ 9,515.94
2	1	6	3			"C"	\$ 8,218.54
2	1	6	4		SUPER LUJO COCHERA		\$ 2,640.00
2	1	6	5		SUPER LUJO TEJABÁN		\$ 1,560.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,823.05
2	2	1	2			"B"	\$ 2,347.97
2	2	1	3			"C"	\$ 1,872.88
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,763.97
2	2	2	2			"B"	\$ 2,942.11
2	2	2	3			"C"	\$ 2,823.06

2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$	6,077.76
2	2	3	2			"B"	\$	5,365.73
2	2	3	3			"C"	\$	4,630.69
2	2	4	1	HOTEL	MEDIANO	"A"	\$	6,720.00
2	2	4	2			"B"	\$	5,640.00
2	2	4	3			"C"	\$	4,560.00
2	3	1	1	TEJABÁN	LIGERO	"A"	\$	2,054.17
2	3	1	2			"B"	\$	1,770.82
2	3	1	3			"C"	\$	1,487.48
2	3	2	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	\$	3,403.90
2	3	2	2			"B"	\$	2,865.55
2	3	2	3			"C"	\$	2,327.22
2	3	3	1	INDUSTRIAL	ECONÓMICA	"A"	\$	3,248.87
2	3	3	2			"B"	\$	2,761.55
2	3	3	3			"C"	\$	2,274.18
2	4	1	1	IND. Y ESPECIAL	ECONÓMICA	"A"	\$	2,833.32
2	4	1	2			"B"	\$	2,549.98
2	4	1	3			"C"	\$	2,266.67

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (A).- Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que no han sufrido ni necesitan reparaciones.

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (B).- Edificaciones, con algunas mejoras materiales y acabados; en estado de conservación que necesitan de reparaciones y mantenimiento.

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (C).- Edificaciones, con mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación malo necesitado de reparaciones medias e importantes.

MUNICIPIO DE MEOQUI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
TABLA DE OBRAS EN PROCESO

CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR DE DEMÉRITO
ZANJEO	1.00%	5.00%	0.05
CIMIENTOS	5.00%	15.00%	0.15
MUROS	15.10%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.10%	40.00%	0.4
LOSA O TECHUMBRE	40.10%	50.00%	0.5
IMPERMEABILIZACIÓN	50.10%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO HERRERÍA	55.10%	60.00%	0.6
HERRERÍA	60.10%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.10%	70.00%	0.7
YESO	70.10%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.10%	80.00%	0.8
FACHADA	80.10%	90.00%	0.9
PINTURA	90.10%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.10%	100.00%	1

NOTA: EL % de Avance de Obra en otros niveles, se tomará por separado en base a la tabla anterior.

**MUNICIPIO DE MEOQUI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	600.00	1.0
600.01	1000.00	0.9
1000.01	1500.00	0.8
1500.01	2000.00	0.7
2000.01	3000.00	0.6
3000.01	4000.00	0.5
4000.01	5000.00	0.4
5000.01	Y MÁS	0.3

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE, EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	600.00	1.0
600.01	1000.00	0.9
1000.01	1500.00	0.8
1500.01	2000.00	0.7
2000.01	3000.00	0.6
3000.01	4000.00	0.5
4000.01	5000.00	0.4
5000.01	Y MÁS	0.3

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	600.00	1.0
600.01	1000.00	0.9
1000.01	1500.00	0.8
1500.01	2000.00	0.7
2000.01	3000.00	0.6
3000.01	4000.00	0.5
4000.01	5000.00	0.4
5000.01	Y MÁS	0.3

DESCRIPCION DE METADOLOGIA PARA LA ELABORACION DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION.

LA PRESENTE NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE PREDIOS RUSTICOS.

ESTAN OBLIGADOS A OBSERVAR LA PRESENTE NORMA:

- a) La Autoridad Catastral Municipal
- b) Consejos técnicos de catastro Municipal y Estatal
- c) La Dirección de Catastro del Estado.
- d) Colegios y Asociaciones de Peritos Valuadores.

PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE VALORES DE TERRENOS RUSTICOS Y DE LAS CANSTRUCCIONES SE DEBERA CONTAR CON PLANOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL ASI COMO LOS PLANOS GENERALES DE LA POBLACION.

PREDIOS RUSTICOS:

- 1) Se realiza un trabajo de campo que consiste en un recorrido fuera de los límites de las áreas urbanas, con el fin de reconocer e identificar los predios con vocación para producción agropecuaria, frutícola, forestal y minera. Una vez identificados se procede a clasificarlos de acuerdo a las características mas representativas de productividad, a sus condiciones y limitaciones.

- 2) Se clasificaran como de riego, (gravedad o bombeo), de primera a cuarta clase de acuerdo a su capacidad de suministro del agua y calidad de sus suelos. Frutales de primera a tercera clase, de acuerdo la edad productiva de sus arbolados, asi como a la calidad del suelo, al clima y al sistema de riego empleado. Temporales de primera a cuarta clase de acuerdo principalmente a la precipitación pluvial, calidad y topografía del suelo. Agostadero de primera a cuarta clase de acuerdo a su vegetación capacidad de pastoreo, abastecimiento de agua y

topografía. Forestales de primera a tercera clase de acuerdo a la población, especies y variedad de arboles.

- 3) Para estimar el valor por hectárea de cada clasificación se deberá contar con un plano del territorio municipal con los valores catastrales de suelo vigentes. Así mismo se consideran los siguientes factores de incidencia.

La Ubicación.- Sin ser un factor de productividad, la cercanía a un pueblo o ciudad facilitan la comercialización de los productos.

El Clima.- Afecta la productividad de predios agrícolas pues determina las temperaturas adecuadas para ciertos cultivos. En los predios frutales, puede afectar las etapas de su crecimiento y desarrollo.

El Suelo.- Factor de productividad variable pues puede variar de un predio a otro o dentro del mismo predio. Puede presentar algunas limitaciones como; pendiente, erosión acentada, poca permeabilidad, pedregosidad, etc, etc.

Topografía.- La pendiente de un suelo da la idea de su drenaje y determina la clase de cultivo que puede producir. Así mismo la pendiente y el relieve del suelo, para los predios de agostadero es un factor determinante, en la capacidad de pastoreo.

Fertilidad.- Aun cuando dos suelos sean idénticos en su textura profundidad y suelo uno de ellos puede estar agotado y el otro altamente productivo.

- 4) Con base en el resultado del estudio de mercado realizado, y los valores catastrales vigentes, se elaborara la propuesta de valores. Cuando en una zona no existan datos que permitan precisar el valor, este se determinara tomando en cuenta, los valores de las zonas más próximas, considerando la similitud en la calidad de la tierra y considerando la cercanía a poblaciones y caminos de acceso.

MUNICIPIO DE MEOQUI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	1	\$ 105,862.49
1	0	6	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	1-B	\$ 1,630,500.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	2	\$ 85,078.18
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	3	\$ 42,696.92
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	4	\$ 29,668.57
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada/Ejidal	1	\$ 69,111.02
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada/Ejidal	2	\$ 60,868.52
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada/Ejidal	3	\$ 37,790.95
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada/Ejidal	4	\$ 15,952.81
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada/Ejidal	1	\$ 64,779.40
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada/Ejidal	1	\$ 180,000.00
7	0	1	1	Temporal	Privada/Ejidal	1	\$ 18,231.59
7	0	2	1	Temporal	Privada/Ejidal	2	\$ 14,585.80
7	0	3	1	Temporal	Privada/Ejidal	3	\$ 11,669.16
7	0	4	1	Temporal	Privada/Ejidal	4	\$ 9,326.46
8	0	1	1	Pastal	Privada/Ejidal	1	\$ 1,810.50
8	0	2	1	Pastal	Privada/Ejidal	2	\$ 1,480.49
8	0	3	1	Pastal	Privada/Ejidal	3	\$ 1,284.83
8	0	4	1	Pastal	Privada/Ejidal	4	\$ 455.23

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACION RÚSTICA, SE ASGINAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos: Riego Por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1011
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2221
Pastal Propiedad Ejidal de Cuarta Calidad 8141

NOTA: 1-B (Predios ubicados en la zona industrial)

MUNICIPIO DE MEOQUI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TABLAS DE DEPRECIACIÓN METODO DE ROSS.

EDAD	Factor de Depreciacion Metodo: ROSS			
	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540

NOTA: En ningún caso, para la valuación catastral de terrenos, construcciones e instalaciones especiales, los factores de demérito serán mayores al 50%.


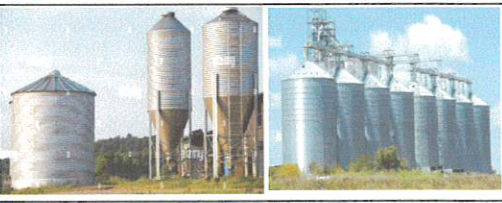





MUNICIPIO DE MEOQUI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
ALBERCA	M2.	\$1,986.00	
BARANDAL	M2.	\$540.00	
BARDAS DE LADRILLO/BLOCK	M2.	\$463.40	
BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$600,000.00	
BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$75,500.00	
CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$550.00	
CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$6,600.00	
COCINA INTEGRAL	ML.	\$1,560.00	




CORTINA METÁLICA	M2.	\$1,200.00	
CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$74,500.00	
PAVIMENTO ASFALTO	M2.	\$303.00	
INVERNADEROS	M2.	\$50.00	
MALLA CICLÓNICA	ML.	\$198.60	
ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC)	M2.	\$144.00	
PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$2,160.00	
POZOS PARA USO INDUSTRIAL	PZA.	\$180,000.00	
RAMPAS	M2.	\$300.00	





SILO CONCRETO	M3.	\$5,300.00	
SILO METÁLICO	M3.	\$2,600.00	
SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS DE MAS DE 70 KVA.	PZA.	\$83,000.00	
TANQUES DE ALMACENAMIENTO	PZA.	\$4,840.00	
VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	\$500.00	
ESTACIÓN DE SERVICIO (GASERAS)	M2.	\$3,625.00	
SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN NAVES INDUSTRIALES	PZA.	\$80,268.00	
<p>EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>			




MUNICIPIO DE MEOQUI
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024




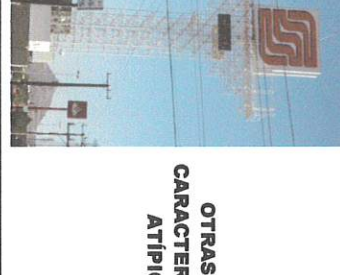
TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA			POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO	
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO			SALIENTE O VOLADO
	1901	X						X			X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² , en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$5.000,00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
												Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", "U" o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, autosoportado, Etc.	\$2.250,00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
												Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", "U" o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$2.000,00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1902	X						X			X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", "U" o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$2.000,00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
												Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", "U" o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$2.000,00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
												Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", "U" o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$2.000,00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1903	X						X			X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", "U" o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$2.000,00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
												Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", "U" o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$2.000,00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
												Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", "U" o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$2.000,00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.


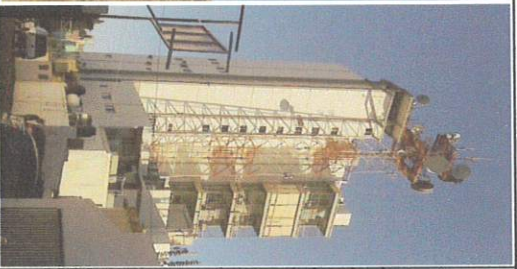

	1904								<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de 3 M. en adelante</p> <p>Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1905		X					<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de hasta 1.5 M.</p> <p>Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	
	1906		X					<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1.5 M². en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de 2 M. en adelante</p> <p>Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	
	1907		X					<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante</p> <p>Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	

	1908	X				X			X			<p>Material de la estructura: Acero u otro material</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p> <p>Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", "o" "U", Etc.</p> <p>Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$2,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1909					X			X			<p>Material de la estructura: Acero, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p> <p>Altura: hasta 25 M.</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$5,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1910					X			X			<p>Material de la estructura: Acero, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p> <p>Altura: hasta 25 M.</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$6,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1911					X			X			<p>Material de la estructura: Acero, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p> <p>Altura: hasta 25 M.</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$6,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

	1912												<p>Material de la estructura: Acero y tabillitas electrónicas</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p> <p>Altura: hasta 25 M.</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p> <p>\$8,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1913		X									<p>Material de la estructura: Acero, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p> <p>Altura: hasta 25 M.</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p> <p>\$15,000.00 X M2. DEL MURETE (independientemente del número de anuncios) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	
	1914			X								<p>Material de la estructura: Acero, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p> <p>Altura: hasta 25 M.</p> <p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p> <p>SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	
	1915											<p>OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS</p> <p>Material de la estructura: Acero, Madera, Pétreos o Mixto.</p> <p>Superficie de la pantalla:</p> <p>Altura:</p> <p>Superficie de la pantalla:</p> <p>Método de anclaje:</p> <p>SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	

MUNICIPIO DE MEOQUI
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO					
 	1916	ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ANGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.			<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1149 1541 1240 1848"> Altura (M.): hasta 20 M. Y Sección variable de hasta 15 M. por lado </td> <td data-bbox="1044 1541 1149 1848"> Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares </td> <td data-bbox="938 1541 1044 1848"> Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo) </td> <td data-bbox="833 1541 938 1848"> Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) </td> <td data-bbox="727 1541 833 1848"> Peso (kg.): Hasta 10 Tons. </td> </tr> </table>	Altura (M.): hasta 20 M. Y Sección variable de hasta 15 M. por lado	Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares	Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo)	Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	Peso (kg.): Hasta 10 Tons.	\$25,000.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
Altura (M.): hasta 20 M. Y Sección variable de hasta 15 M. por lado	Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares	Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo)	Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	Peso (kg.): Hasta 10 Tons.							
	1917		ESTRUCTURAS LIGERAS O ARRIOSTRADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE. O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSION.		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="443 1541 727 1848"> Altura (M.): hasta 20 M. Y Sección variable de hasta 0,5 M. por lado </td> <td data-bbox="337 1541 443 1848"> Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares </td> <td data-bbox="232 1541 337 1848"> Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo) </td> <td data-bbox="126 1541 232 1848"> Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) </td> <td data-bbox="207 1541 126 1848"> Peso (kg.): Hasta 500 Kgs. </td> </tr> </table>	Altura (M.): hasta 20 M. Y Sección variable de hasta 0,5 M. por lado	Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares	Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo)	Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	Peso (kg.): Hasta 500 Kgs.	\$3,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
Altura (M.): hasta 20 M. Y Sección variable de hasta 0,5 M. por lado	Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares	Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo)	Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	Peso (kg.): Hasta 500 Kgs.							

	1918			<p>ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.</p>	<p>Altura (M.): hasta 40 M. Y Diámetro variable de hasta 0.8 M.</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro]</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.</p>	<p>\$8,750.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
<p>OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS</p>	1919				<p>Altura (M.)</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.)</p>	<p>VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>



MUNICIPIO DE MEOQUI

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL

C. MIGUEL HIDALGO S/N, COL. CENTRO, CD. MEOQUI, CHIHUAHUA

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO,
CONSTRUCCIÓN Y DE SUELO RÚSTICO 2024

31 DE OCTUBRE DEL 2023

C. Arq. Miriam Soto Ornelas.

Presidenta Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MEOQUI, CHIH.


Lic. Jorge Armando Velázquez
Quiroz.

Secretario Municipal.


C. P. Brianda Kareli Rocha
Mendoza.

Tesorera Municipal.

**LIC. ADRIANA TERRAZAS PORRAS.
DIP. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Con el debido respeto, me dirijo a usted enviándole un cordial y afectuoso saludo, así mismo adjunto al presente un CD, un ejemplar y las certificaciones correspondientes al H. Ayuntamiento de Meoqui, de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano de Construcción y de Suelo Rústico, las cuales tendrán vigencia a partir del primero de enero del año dos mil veinticuatro, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Sin más otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE ARMANDO VELÁZQUEZ QUIROZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

